REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD R E T I R O DEPTO. SALUD

DECRETO EXENTO Nº 1.058
RETIRO, Abril 10 de 2012

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;

2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal":

3.- Exenta Nº11359, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 22/03/12, que aprueba "Convenio Estrategia de Inmunización Contra la Influenza 2012"

4.- Decreto Alcaldicio Nº 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.

5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- APRUÉBASE, CONVENIO ESTRATEGIA DE INMUNIZACION CONTRA LA INFLUENZA 2012", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Director Dr. Luís Francisco Uribe Uribe y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna. Por un monto \$300.000= (trescientos mil pesos).

2.- IMPÚTESE, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Convenio Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2012"

LICIO CONTRERAS CONTRERAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

TERARDO BAYER, TORRES

CRETARIO MUNICIPAL

DAR WIN MAUREIRA TAPIA DIRECTOR SALND MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal Archivo Personal de Salud Carpeta Proyecto./
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

Pecuesur Devinus



DEPTO. ART. Y DESARROLLO DE LA RED
INT. Nº 9
22.03.2012

DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARIA
144
Minuta Ingress No. 244
recita
HoraMedio
Funcionario que regibe
Observaciones.

RESOLUCION EXENTA Nº 11359

TALCA, 22 de Marzo del 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ESTRATEGIA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2012" EN LAS REDES ASISTENCIALES, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO suscrito con fecha 14 de Marzo del 2012, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de RETIRO y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Supremo Nº 41 del 30/08/2011 del Ministerio de Salud; Resolución 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

APRUÉBASE:

CONVENIO "ESTRATEGIA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2012" suscrito con fecha 14 de Marzo del 2012, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de RETIRO, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ESTRATEGIA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2012" EN LAS REDES ASISTENCIALES, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca a 14 de Marzo del 2012, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno Oriente Nº 936 de Talca, representado por su Director **SR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Errázuriz Nº 240, representada por su Alcalde **Sr. JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, Profesor, RUT: 7.390.071-9 de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 59 de 2011, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA:

Para efectos de apoyar la realización de la "Estrategia Inmunización contra la Influenza 2012" descrita en Circular Nº B27/07 del 10.02.2012 en las redes asistenciales, es que

SÉPTIMA:

El presente Convenio regirá desde el 1º de Enero, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin perjuicio de lo anterior, se entenderá vigente hasta la firma de un nuevo convenio y su resolución aprobatoria para el año siguiente, cuando sea procedente para la continuidad del Programa.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la "Municipalidad" y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

NOVENA:

La representación de Don Luís Francisco Uribe Uribe para representar al Servicio de Salud Maule consta en el Decreto Supremo Nº 41 del 30.08.2011 del Ministerio de Salud.

La representación de don Juan Patricio Contreras Contreras, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Retiro consta en decreto con Acta de Instalación del Consejo Municipal de Retiro de fecha 06.12.2008.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SR JUAN CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD RETIRO

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE

DEPTO ASESOR

SERVICIO DE SALUD MÀULE